RCC/JMR/BOR/AGB

170684 *25.11.2013

RES. EXENTA Nº
SANTIAGO,

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES, la **Solicitud Nº 27341** y la **Solicitud Nº 1412614** ambas de fecha 7 de octubre de 2013 y **Carta Nº 51504** de fecha 4 de noviembre de 2013 y correo electrónico de fecha 15 de Noviembre de 2013, presentados ante esta Seremi de Salud por **SOCIEDAD RECUPERADORA DE PAPEL S.A. (SOREPA S.A.), Rut: 86.359.300-K**, representada por **ARTURO CELEDÓN ROJAS RUT: 6.816.716-7**, ambos con domicilio comercial para estos efectos en **AV. CARLOS VALDOVINOS Nº 473**, comuna de **SAN JOAQUÍN**, por la cual solicita autorización de funcionamiento para la actividad de **recepción, almacenamiento, enfardado y comercialización de residuos no peligrosos generados por terceros consistentes en papeles, cartones, plásticos, nylon y envases PET.**

CONSIDERANDO, los antecedentes disponibles por el Subdepartamento Control Sanitario de Emisiones de esta Autoridad: **1.-** El titular ingreso la **Solicitud de Informe Sanitario Nº 1412614** y la **Solicitud de autorización sanitaria Nº 27341,** para la misma actividad ya mencionadas en los vistos, siendo exigible solo la última por esta Autoridad Sanitaria de acuerdo a lo establecido en el articulo 25 del DFL1/89 del Minsal que Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa; **2.-** Visitas de inspección a la instalación de fechas 21/10/2013 y 11/11/2013, Acta de recepción de antecedentes de fecha 4 de noviembre de 2013 las que permitieron constatar las condiciones laborales y de seguridad de la actividad, consisten en: a) Vecinos colindantes: al Norte: industria, Sur Av. Carlos Valdovinos, al Este industria, Oeste Estacionamiento de vehículos, b) Zonificación de la actividad: Zona ZIEM; c) Superficie 2766,42 m2 destinados a la acumulación de papeles/cartones usados, plásticos, nylon y envases PET y residuos propios; d) Nº de trabajadores: 70 personas; e) Medidas de control de incendios: Extintores: 39 de PQS de 6 kg, potencial extinción 10A40BC y 6 de CO_2 de 2 Kg., potencial 5BC; Red húmeda perimetral compuesta por: Motobomba con caudal de 2.000 gpm y presión 125 psi, Estanque acumulador de agua metálico de 700 m3, 12 grifos con doble salida de 70 mm, con sus gabinetes metálicos que contienen dos mangueras de 50 mm, una manguera de 70 mm, una reducción de 70 a 50 mm storch, una llave storch y un pitón de 50 mm, cuatro carretes de primera intervención de 30 mt, con salida de 1 1/2 "; Tres Torres monitoras a una altura de 6 mt, con desahogo de 1.500 gpm, con una distancia de alcance de 50 mt en chorro compacto y 40 mt en sistema de neblina, una conexión a bomberos con dos entradas de 70 mm; Bomba Jockey con caudal 30 gpm y presión 140 psi, dos motobombas de apoyo o emergencia con caudal de 1000 y 1800 gpm respectivamente, central de alarma de incendio, detectores de humos, temperatura, sirena con luz estroboscópica, distribuidas en la zonas de proceso, bodegas y oficinas administrativas, circuito cerrado de televisión monitoreado por personal de seguridad; para los edificios de oficina don grifos con salida de 50 mm, con sus gabinetes metálicos que contienen dos mangueras de 50 mm, una reducción de 70 a 50 mm storch, una llave storch y un pitón de 50 mm, cuatro carretes de primera intervención de 30 m., con salida de 1"; f) Horario de trabajo: 08:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes; g) Informe detallado con descripción de la actividad, caraterística de construcción, memoria técnica de la actividad; medidas de control de incendio; medidas de control de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales hacia el trabajador; Estudio evaluación de Impacto Acústico en actual ubicación; Declaración de emisiones de sus fuentes fijas, Resoluciones de asignación número de registro como proceso; Resoluciones de empresa destinatarias de residuos; h) Certificado de Calificación industrial Nº15563/2012 , donde la actividad de Planta de almacenamiento de papel y cartón con proceso de enfardado es calificada como Inofensiva; i) Ord. Nº 734 del 09.04.2012 del SEA RM donde indica que el Proyecto "Traslado de planta SOREPA" no se encuentra obligado a ingresar al SEIA; j) Solicitud de regularización de instalación eléctrica TE1 ante el SEC; k) Certificado de Informaciones previas de la D.O.M. de San Joaquín, por lo expuesto **recepción, almacenamiento, enfardado y comercialización de residuos no peligrosos generados por terceros consistentes en papeles, cartones, plásticos, nylon y envases PET** reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad, sin constituir riesgos para la salud de las personas, esta actividad cumple con los siguientes cuerpos legales: D.S. 594/99 del MINSAL, D.S. 144/61 del MINSAL, D.S. Nº 91/84 del MINECON (ANEXO 1 SEC Nº 16048/05 y ANEXO A SEC Nº 529/06), Ley 16.744 y u reglamentación.

Y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 79 y 80 del Código Sanitario y el 25 del DFL Nº 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria, lo dispuesto en el D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo La Ley Nº 19.880, en cuanto fuera procedente; las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, y lo dispuesto en el D.S. Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de ese Ministerio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° AUTORÍZASE a SOCIEDAD RECUPERADORA DE PAPEL S.A. (SOREPA S.A.). la actividad de **recepción, almacenamiento, enfardado y comercialización de residuos no peligrosos generados por terceros consistentes en papeles, cartones, plásticos, nylon y envases PET y el almacenamiento de los residuos no peligrosos generados por la actividad**, en el establecimiento ubicado en **AV. CARLOS VALDOVINOS Nº 473** de la comuna **SAN JOAQUÍN**, ya individualizado.

2° **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

La actividad se lleva a cabo en las siguientes etapas:

Recepción los residuos son retirados o recibidos directamente de las empresas generadoras a través de vehiculos autorizados.

Almacenamiento de residuos recibidos, en esta etapa los residuos usados provenientes de terceros, que cumplen con los controles de calidad, son segregados por tipo y almacenados en un patio denominado de reciclaje o de materias primas, sectores debidamente señalizados y demarcados.

Proceso de enfardado, los residuos son trasladados por el alimentador hacia la cinta transportadora. Una vez que se encuentran en la maquina enfardadora son prensados y amarrados, saliendo un fardo compacto, listo para ser pesado en báscula de pesaje de fardos.

Almacenamiento de residuos enfardados los residuos una vez enfardados son almacenados en el patio de reciclaje o de materias primas, enseguida se almacena en patio de producto terminado para su posterior etiquetaje de humedad o control de humedad cuando se despache a la instalación de destino.

3° **PERMÍTASE** recibir y almacenar residuos, provenientes de terceros y producto ya enfardado, en el patio de reciclaje, de acuerdo a lo siguiente:

3.1 **Residuos recibidos desde terceros:**

Tipo de residuo	Cantidad máxima (Ton)	Área de almacenamiento (m2)
Cartón corrugado	99	411,84
Papel Blanco 1	15	96,8
Papel Blanco 2	15	96,8
Papel Blanco 3	15	96,8
Papel mixto	17	132
Diario	17	132
Revista	15	96,8
Papel dúplex	17	132
Plásticos, PET Y Nylon	30	96,8
Total	240	1291,84

Estos residuos son almacenados en patio de reciclaje sobre piso sólido de hormigón con pendiente para control de agua lluvia, de área total 1590,7 m2, área útil de almacenamiento de 1291,84 m2, área de pasillos 298,86 m2, con ancho de pasillos de tránsito de 1,7 m de ancho, segregados en sectores delimitados con fardos de cartón en todo su contorno, para evitar deslizamiento de residuos a granel hacia los pasillos, ancho de pasillo central de 13 m. Altura máxima de almacenamiento de 3 m.

3.2 **Residuos generados en el proceso**

TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO DE ALMACENAMIENTO
Restos de alambres	40 Ton/mes	Contenedor metálico de 30 m³
Pallet en desuso		

2.69.48

3.3 **Residuos enfardados**

TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD MAXIMA	TIPO DE ALMACENAMIENTO
Residuos enfardados	2112 Ton	Contenedor metálico de 30 m³

Los residuos ya enfardados son almacenados en el patio de reciclaje en un área total de 469, 48 m2, con área útil total de almacenamiento de 440 m, la cual se divide en cuatro zonas de 110 m2 cada una con pasillos de tránsito de 3,6 m. El almacenamiento en cada zona se compone de 4 fardos en altura, 6 fardos a lo ancho y 11 fardos a lo largo, con un total de 264 fardos,.

4° **ESTABLÉCESE** que la superficie del predio donde se localiza la planta es de 13.053,90 m², la superficie construida es de 2.796,42 m² que se divide de la siguiente forma:

4.1 **Áreas de almacenamiento de residuos, patio de reciclaje**

SECTOR DE ALMACENAMIENTO	ÁREA(m2)
zona de acopio a granel	1590,70
zona de acopio de fardos	469,48
Total	**2060,18**

Este patio cuenta con el siguiente sistema de iluminación:

- Ocho postes de 9 m de altura, cada uno con foco proyector de 400 watts de potencia.
- Un poste central de 9 m de altura, con cuatro focos proyectores de 400 watts de potencia.

4.2 **Áreas productivas y administrativas.**

Edificación/Instalación	Superficie m²
Edificio de oficinas	650
Edificio de control de planta	171,6
Galpón industrial de enfardado	1.339,75
Portería e instalaciones de contratistas	114,4
Casino y otras instalaciones	490,67
Total	**2.766,42**

El edificio de oficinas está construido en dos niveles, con piso de radier en zócalo y losas en primer y segundo piso, muros de hormigón y albañilería reforzada, techo de losa y planchas metálicas tipo Zinc Aluminio.

El edificio de control de planta está construido con pisos de radier y losa reforzada en altillo, muros metálicos, techo con estructura de cerchas metálicas con planchas tipo Zinc Aluminio.

El galpón industrial donde se ubica la enfardadora está construido con estructuras en base a pilares reticulados de acero, con muros de planchas de acero preformado tipo instapanel, piso radier reforzado de 15 cm de espesor, techo con estructura de cerchas metálicas con planchas tipo Zinc Aluminio.

5° **Los equipos y maquinarias a usar son:**

- 3 grúas horquillas
- 1 cargador frontal
- 1 máquina enfardadora hidráulica marca Jovisa, con capacidad de enfardar 30 Ton/hora, instalada en galpón metálico y piso de hormigón.
- 2 romanas de 30 Ton., para pesaje de camiones
- Romana por eje para verificación MOP del peso por eje de los camiones
- 1 romana de piso para pesaje de fardos de 5 Ton.
- 2 grupos electrógenos de emergencia/respaldo de 80 KW

6° **ESTABLÉCESE** que el ingreso al recinto de acopio será restringido al personal expresamente autorizado para operar en el recinto. El personal deberá usar los Elementos de protección personal (EPP) como: casco, lentes, guantes, zapatos y overol de seguridad, protectores auditivo, bloqueador solar, entre otros, los cuales deberán mantenerse en perfectas condiciones.

7° **TÉNGASE PRESENTE**, que el empleador tiene la obligación de informar a todos sus trabajadores, en forma oportuna, periódica y conveniente, los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. Especialmente, deberá considerar las actividades de: levantar, depositar, trasladar, almacenar carga por medios manuales y mecánicos, riesgos de incendio, aquellos asociados a los materiales que se van a manejar, efectos en salud y medidas de control y prevención que deben adoptar para evitar los riesgos y la respuesta a las emergencias

que se puedan derivar del manejo de ellos. Además se deberá considerar la formación de conductas responsables y preventivas en la minimización de emisiones atmosféricas de material particulado y gases, ruidos molestos, manejo sanitario y ambiental de los residuos peligrosos y no peligrosos generados, almacenados transportados, tratados y/o eliminados por la actividad. El titular deberá contar con procedimientos que contengan la información aportada durante las capacitaciones y mantenerlos actualizados.

8° **TÉNGASE PRESENTE** que el almacenamiento de los residuos provenientes de terceros y otros residuos propios, deberá cumplir siempre con los siguientes puntos:

8.1 Los materiales que se encuentren en el patio deberán estar sobre piso sólido de hormigón, para minimizar al máximo las emisiones a la atmósfera.
8.2 Se deberá mantener en el tiempo las áreas demarcadas para diferenciar la zona de tránsito de maquinaria, vehiculo y peatonal con la de almacenamiento y procesamiento de los residuos.
8.3 La distancia de almacenamiento de los materiales con otras construcciones y muros medianeros no deberá ser inferior a 0.5 m.
8.4 El almacenamiento de fardos deberá estar siempre bien estabilizado, ordenado y en condiciones seguras.
8.5 Los pasillos de tránsito en el patio de almacenamiento deberán estar en todo momento libre de obstáculos y de residuos.

9° **ESTABLÉCESE** que deberá existir una señalización visible y permanente en las zonas de peligro indicando el agente y/o condición de riesgo, asi como las vías de escape y zonas de seguridad ante emergencias, además deberá señalizarse la necesidad de uso de elementos de protección personal específicos, rotulación en las zonas de almacenamiento de **"No Fumar"**, rotulación de los tipos de materiales a almacenar, condiciones de riesgo y uso de los elementos de protección personal.

10° **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá mantener todos los perímetros de la actividad productiva permanentemente limpios y libres de todo tipo de residuo, todo ello con la finalidad de evitar la proliferación de vectores de interés sanitario y mitigar todo riesgo de incendio.

11° **ESTABLÉCESE** que la empresa debe mantener un sistema de registro de los residuos provenientes de terceros, y los residuos propios, que ingresen o egresen de la zona de almacenamiento, el que deberá consignar la cantidad en peso y/o volumen, fecha de ingreso, ubicación del sitio de almacenamiento y registros de los residuos no peligrosos enviados a terceros para su eliminación.

12° **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá implementar todas las medidas necesarias para la **prevención de incendios** con la finalidad de disminuir la posibilidad de inicio de un fuego, controlando las cargas combustibles, fuentes de calor e inspeccionando las instalaciones a través de un programa preestablecido. El control de los productos combustibles deberá incluir medidas tales como programas de orden y limpieza y racionalización de la cantidad de materiales combustibles, tanto almacenados como en proceso. El control de las fuentes de calor deberá adoptarse en todos aquellos lugares donde se cuente con equipos e instalaciones eléctricas, maquinarias que puedan originar fricción, chispas mecánicas o de combustión y/o superficies calientes, cuidando que su diseño, ubicación, estado y condiciones de operación, esté de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

13° **ESTABLÉCESE** que la instalación deberá mantener siempre en óptimas condiciones el sistema de drenaje de aguas lluvias, a objeto de impedir que la acumulación de aguas deteriore la superficie del suelo y constituya un foco de proliferación de vectores.

14° **ESTABLÉCESE** que SOCIEDAD RECUPERADORA DE PAPEL S.A. (SOREPA S.A.), será responsable de los posibles impactos ambientales negativos que esta instalación destinada a la recepción y almacenamiento de papeles usados provenientes de terceros, así como de almacenamiento de residuos propios produzca y de las medidas de mitigación para controlar vectores de interés sanitario, ruidos, polvo y emergencias.

15° **ESTABLÉCESE** que el periodo de almacenamiento de los residuos, no podrá exceder a 6 meses.

16° **ESTABLÉCESE** que en su calidad de destinatario de residuos, asi como generador de residuos no peligrosos, debe dar cumplimiento a la Resolución Nº 5081/93 del Sesma, la que Establece el Sistema de Declaración y Seguimiento de Desechos Sólidos Industriales.

17° **ESTABLÉCESE** que la empresa en su calidad de "generador" de residuos peligrosos producto de las actividades de mantención de máquina enfardadora debe dar cumplimiento al D.S. Nº148/2003 "Reglamento Sanitario sobre el Manejo de Residuos Peligrosos", por lo tanto se da un **plazo de 30 días** contados desde la

recepción de esta resolución para que la empresa autorice el o los sitios de almacenamiento de residuos peligrosos.

18° **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá dar estricto cumplimiento al D.S. Nº 594/99, del Ministerio de Salud que Establece Las Condiciones Minimas de Higiene y Seguridad en los Lugares de Trabajo.

19° **ESTABLÉCESE** que el equipamiento de extinción de incendios y red húmeda, deberán ser revisados y mantenidos en forma periódica y señalizados.

20° **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá contar con un Plan de Emergencia el que deberá cubrir toda la etapa de operación de la actividad que por este acto se autoriza, orientado a los riesgos de incendio, sismos, inundaciones, accidentes laborales, deslizamiento de terreno, el cual deberá contener como mínimo: Coordinación con Bomberos de la comuna, Servicios de Emergencias, Ambulancias, Mutuales y Carabineros del sector.

21° **ESTABLÉCESE** que las actividades de carga y descarga de los residuos, se deberán realizar de tal modo que no se comprometa la normal circulación de vehículos en **AV. CARLOS VALDOVINOS Nº 473** de la comuna de **San Joaquín,** lugar donde está ubicada la entrada y salida de transportes de carga.

22° **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD** de **SAN JOAQUÍN**, considerará la zonificación y uso de suelo correspondiente para el otorgamiento de la patente, en atención al mecanismo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

23° **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación que la empresa desee efectuar respecto de los antecedentes que se tuvieron a la vista al otorgar la autorización sanitaria correspondiente (cambio de dirección, ampliación de bodega, aumento de maquinarias, aumento de personal etc.), deberá informarla oportunamente a esta Autoridad Sanitaria, quien resolverá al respecto.

24° **APERCÍBESE** al solicitante que, el incumplimiento a lo dispuesto en esta resolución, será sancionado por esta Secretaria Regional Ministerial, de conformidad con lo establecido en el Libro X del Código Sanitario.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD R.M.
SEGUN RES.0001/05

MINISTERIO DE SALUD - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA

ING. MARTA ZAMUDIO ARANEDA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
- Interesado
- Subdpto. Control Sanitario de Emisiones, Unidad de Formalización
- Archivo Of. de Partes (2)

CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ
MINISTRO DE FE